

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaron en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo concepto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas agenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

### PARTÍA OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 52 de 21 Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 29 de Noviembre próximo pasado que en todos los Institutos generales y técnicos exista un Jardín botánico dedicado exclusivamente al cultivo de plantas destinadas al estudio, con el fin de que los alumnos completen y amplíen por medio de demostraciones prácticas las enseñanzas adquiridas en las aulas, se hace preciso, para que tan provechosa reforma dé los resultados apetecidos, que una persona dotada de los conocimientos necesarios se encargue, bajo la dirección del Catedrático de Agricultura, del cuidado y conservación de los expresados jardines, y teniendo en cuenta que, si bien la ley de Presupuestos vigente no ha podido, por el espíritu económico que la informa, ampliar las plantillas de los citados establecimientos, dotando a éstos de un jardinero que llenara cumplidamente dicho cometido, cabe, sin violentar el sentido de la ley ya expresada, atender desde luego a satisfacer tan urgente necesidad con sólo distribuir convenientemente los servicios entre el personal subalterno afecto a tales Centros de enseñanza, disponiendo que en el Instituto donde figuren dos ó más mozos, uno de ellos reuna los conocimientos de jardinería necesarios para llevar a cabo con acierto el trabajo de que se trata;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer que en todos los Institutos generales y técnicos en cuyas plantillas figuren dos ó más mozos, se encomiende a uno de ellos, con el

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.  
Tnera, por razón de franqueo, trimestre 18.

#### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y María Flalilla, 2  
Cartagena, barrio Peral, D. Carlos M. M.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

#### TABLA DE INSERCIÓN

P.s.

De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

carácter de jardinero, el cuidado y conservación del Jardín botánico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1902.  
—C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 Febrero.)

#### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, que la Diputación y el Ayuntamiento de dicha capital sostienen, la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan de luego que así se verifique si más que este aviso.

Madrid 2 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 Febrero.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 355.

#### OBRAS PÚBLICAS

#### NEGOCIADO DE EXPROPIACIÓN

##### Término de Murcia.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el Boletín oficial, núm. 296, de 14 de Diciembre último, para expropiación en término de esta capital de las fincas rústicas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción de los caminos de acceso al paso superior sobre el canal del Reguerón, en el camino del Puente de Talias, he acordado con fecha 21 del actual:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios, para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Murcia á hacer la designación del perito legal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la ley que si dentro de los ocho días no los nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Murcia representante legal que nombrarán en el plazo de doce días como viene el art. 39 del reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Murcia 21 de Febrero de 1902.

El Gobernador,  
Miguel Aguado.

Número 335.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.840.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gaspar Morales Navarro, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 6 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Lo que Dios quiera*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en la diputación del Garrobo, en el cabezo de la Vibora, en terreno del Estado ó del procomún de vecinos; lindando por N. y O. terreno del Estado; S. de D. Guías Hernández, y E. de D. Alfonso Zamora; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación hecha por el interesado en la falda S. del Cabezo de la Vibora á unos 140 ó 150 metros de la cúspide de dicho cabezo; desde cuyo punto y en dirección S. se medirán 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 150; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. ó sea á punto de partida 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Febrero de 1902.—Antonio Belmar.

Número 336.

### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.842.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Jiménez Garre, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 8 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Natividad*, de mineral de hierro, sita en término de Alguazas y en el paraje llamado Cañada del Agua Amarga, en terreno de D. Francisco Lorente; lindando por todos vientos con terreno franco al

parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará á dos metros de distancia en dirección E. de un manantial que existe en dichos terrenos de D. Francisco Lorente, y desde dicho punto se medirán al S. 100 metros primera estaca; primera á segunda L. 150; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta P. 300; cuarta á quinta S. 200, y quinta á primera L. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Febrero de 1902.— Antonio Belmar.

Número 325.

#### 4.<sup>a</sup> INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrá lugar bajo la Presidencia de los respectivos Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de los pastos por el tiempo que resta del presente año forestal ó sea hasta treinta de Septiembre de 1902, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, el cual será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo con asistencia de dos testigos, cuando la tasación no exceda de 500 pesetas y en los casos que la tasación excede de dichas 500 pesetas, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo y si no lo hubiere ni fuese fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta y se autorizará por el Secretario y dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por los Alcaldes respectivos, por medio de edicto en todos los pueblos del partido judicial, y tanto para los actos de la subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, el pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias especiales publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 9 de Octubre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 11 de Febrero de 1902.— El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes d' que se refiere el anuncio que precede relativo á las terceras subastas de aprovechamiento de pastos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Termino municipal en que radica.	Calida aforada.	Superficie acotada.	Especie de ganados y número de cabezas.		Tiempo para el aprovechamiento.	TASACION	Pesetas.	Dia y hora de la subasta.
					Hectáreas.	Llanur.				
Centro del Gallobar, etc.	Estado.	Caravaca.	170	20	150	25	Hasta el 30 Sbre.	27	3 de Marzo de 1902, de 9 á 9'30	
Idem Gordo, etc.	Id.	Id.	2.300	1.300	660	340	Id.	154	»	de 9'30 á 10
Puerto de la Yedra.	Id.	Id.	9.000	7.000	1.250	600	Id.	200	»	de 10 á 10'30
Sierra del Gavilán.	Id.	Id.	4.017	2.017	1.400	500	Id.	234	»	de 10'30 á 11
Los Almendros.	Id.	Id.	880	280	330	270	Id.	50	»	de 11 á 11'30
Cerro del Gallobar.	Id.	Id.	210	140	110	90	Id.	17	»	de 11'30 á 12
Mojón Blanco.	Id.	Id.	1.510	510	550	450	Id.	84	»	de 11 á 12'30
Llano de Béjar.	Id.	Id.	2.000	1.000	550	450	Id.	84	»	de 12'30 á 13
Madroñeras, etc.	Id.	Cehegín.	2.898	898	1.400	»	Id.	134	»	de 10 á 10'30
Cabezo y Cuesta de Aledo, etc.	Id.	Pilego.	420	30	450	»	Id.	267	»	de 10 á 10'30
El Pinar.	Id.	Id.	444	44	450	»	Id.	267	»	de 10'30 á 11
Pueblo de Cehegín.	Id.	Cehegín.	4.000	1.500	1.000	300	Id.	400	1.«	de 10'30 á 11
Idem del Pintor.	Id.	Id.	4.500	500	500	200	Id.	400	»	de 11 á 11'30
Idem del Paraíso, etc.	Id.	Id.	600	»	200	100	Id.	67	»	de 11'30 á 12
Penas de Angostio.	Id.	Id.	3.000	500	1.200	300	Id.	534	»	de 12 á 12'30
Sierra de Burete,	Id.	Id.	3.500	500	1.200	300	Id.	534	»	de 12'30 á 13
Idem de Quipar.	Id.	Id.	2.000	500	500	250	Id.	367	»	de 13 á 13'30
Lomas de Castellanos.	Id.	Id.	450	250	230	145	Id.	77	»	de 9 á 9'30
Barranco del Deán.	Id.	Id.	412	12	345	145	Id.	154	»	de 9'30 á 10
Cabezo de los Cierzos, etc.	Id.	Id.	900	100	920	160	Id.	230	»	de 10 á 10'30
Idem del Sastre, etc.	Id.	Id.	192	22	195	57	Id.	38	»	de 10'30 á 11
Idem de las Carboneras.	Id.	Id.	380	80	345	115	Id.	55	»	de 11 á 11'30
Cerro de la Monja.	Id.	Id.	180	20	184	57	Id.	38	»	de 11'30 á 12
Idem de la Vereda, etc.	Id.	Id.	1.000	200	920	345	Id.	154	»	de 12 á 12'30
Fuente del Galán, etc.	Id.	Id.	770	70	565	230	Id.	132	»	de 12'30 á 13
Puerto de Arriba, etc.	Id.	Id.	250	"	115	68	Id.	31	»	de 13 á 13'30
Cerro del Mojón.	Id.	Id.	29	3	20	10	Id.	10	1.«	de 9 á 9'30
Cabezo de las Balsicas.	Id.	Id.	83	19	40	20	Id.	20	»	de 9'30 á 10
Idem San Cristóbal y Perules.	Id.	Id.	63	"	15	5	Id.	6	»	de 10 á 10'30
Idem Negro.	Id.	Id.	216	"	40	20	Id.	20	»	de 10'30 á 11
Idem Peñado.	Id.	Id.	174	"	200	100	Id.	100	»	de 11 á 11'30
Loma de la Olivera.	Id.	Id.	932	"	700	300	Id.	67	3	de 9 á 9'30
El Lomachón.	Id.	Id.	17	"	10	10	Id.	334	»	de 9'30 á 10
Llano de Itfe.	Id.	Id.	469	"	300	200	Id.	6	»	de 10 á 10'30
Pedreras Viejas.	Id.	Id.	1.209	"	140	60	Id.	167	»	de 10'30 á 11
Sierra de Almenara.	Id.	Id.	1.405	"	600	400	Id.	334	»	de 11 á 11'30
Idem del Garrobo.	Id.	Id.	1.045	45	800	600	Id.	300	»	de 11'30 á 12
Carriñales y Peña Rubia.	Id.	Id.	1.370	170	700	80	Id.	200	1.«	de 10 á 10'30
Sierra de Pedro Ponce.	Id.	Id.	4.838	838	2.800	600	Id.	667	»	de 10'30 á 11
Umbria de la Sierra de Espuña.	Id.	Id.	518	18	3.000	400	Id.	884	»	de 11 á 11'30
Solana de Belo.	Id.	Id.	480	480	60	60	Id.	167	»	de 11'30 á 12
Jin y otros.	Id.	Id.	1.996	496	800	500	Id.	700	»	de 11 á 11'30

Murcia 10 de Febrero de 1902.— El Ingeniero Jefe accidental, Alejandro Mota.= V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>; El Inspector, Victoriano Montés.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

*RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Alfonso Pérez Martínez, en los días y términos que a continuación se expresan:*

Número	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
<b>Desde el 1º al 8 de Marzo.</b>										
<b>14.168 Demasía Paciencia.</b>										
14.168	Demasía Paciencia.	Demarcac.	Las Herrerías.	Leiva.	Mazarrón.	D. Adelaida de Labalig.	A. Bañón.	Paciencia.	D. Adelaida de Labalig.	Lorca.
15.631	La Aparecida.	Id.	Cabezo de las Viboras.	El Garrobo.	Id.	D. Francisco Romera.	P. Nogués.	Demasía à Cerveria.	D. Ramón Izquierdo.	Mazarrón.
15.689	Pepita.	Id.	Cabezo de Enmedio.	Isfre.	Id.	» Luis Brugarolas.	»	La Duodécima.	» José Maestre.	La Unión.
15.725	Paca.	Id.	Barranco del Hondón.	Id.	Id.	» Juan José Ródenas.	»	Perucha.	» Tomás Federico Horwad.	Denia.
<b>Desde el 7 al 12 de Marzo.</b>										
15.699	San Indalecio.	Demarcac.	Cabezo del AgUILA.	Las Balsicas	Mazarrón.	D. Trinidad González.	Francisco Gallardo.	»	D. Trinidad González.	Cartagena.
15.714	Conchita.	Id.	Cabezo del Lomachón.	Id.	Id.	La misma.	El mismo.	»	D. Eduardo J. Pearse.	Mazarrón.
<b>Murcia 21 de Febrero de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.</b>										

## Cuarta sección.

Número 354.

INTENDENCIA DE MARINA  
del

DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Comisaría del Hospital.

Por consecuencia de haber resultado desierta la subasta verificada el día 12 del actual para la adquisición de ropas y efectos con destino al Hospital de Marina de este Departamento, cuyos edictos fueron publicados en la «Gaceta de Madrid», núm. 29, y *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 23, de 29 y 26 de Enero último, se hace saber por el presente anuncio que tendrá lugar el acto de la segunda subasta para dicha adquisición, á las doce del día 3 de Marzo próximo, en los mismos términos consignados en los edictos publicados en la «Gaceta» y *Boletín* antes citados.

Cartagena 18 de Febrero de 1902.  
—El Comisario de Marina, Francisco López del Castillo.

## Sexta sección.

Número 352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRÓN

Cuenta circunstanciada de los gastos ocasionados en la colocación de dos regillas de hierro, una en la calle de las Torres y otra en la plaza de la Libertad de esta población, durante la semana del 3 al 9 del mes actual:

Pts. Cts.

A José Sánchez, cantero, por tres jornales á 4'50 pesetas uno . . . . .	13 50
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>13 50</b>

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 19 de Febrero de 1902.  
—El Alcalde, Francisco Vera.

Número 363.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CEUTÍ

Don Alfonso Faura Jara, Alcalde constitucional de esta villa de Ceutí.

Hago saber: Que verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada el dia 9 el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el ejercicio de 1902, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

1.ª Sección.

Joaquín López Ayala.  
Ramón Vigueras Jara.  
Blas Martí Jara.

2.ª Sección.

Juan Miguel Zafra Albacete.  
Alfonso Faura Martínez.

3.<sup>a</sup> Sección.

Blas Lorente Vera.  
José Valero Verdú.  
Tomás Guillen Jara.

4.<sup>a</sup> Sección.

Antonio Vigueras Jara.

Ceui 11 de Febrero de 1902.—Alfonso Faura.—P. S. M., José Iniesta.

Número 328.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE FORTUNA

Don Vicente Esteve Bernal, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales formado para el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cuyo periodo de tiempo podrán hacerse por los interesados las reclamaciones de que se crean asistidos.

Fortuna 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Vicente Esteve.—Por su mandado, El Secretario, Alejandro Pinazo.

Número 351.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRÓN

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal, correspondiente al año actual de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el de la fecha, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que procedan y á su derecho convenga.

Mazarrón 13 de Febrero de 1902.—Francisco Vera.

Número 344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VILLANUEVA

El Alcalde constitucional de Villanueva.

Hace saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente á este término municipal y año natural corriente de 1902, se pone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que procedan los señores contribuyentes, en el término de quince días que estará de manifiesto dicho documento.

Villanueva 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Antonio Ruiz.

## Octava sección.

Número 365.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente segundo edicto y término de veinte días, en autos ejecutivos instados por Don Andrés Cuenca Gómez, contra la herencia

yacente de Don José Jover y Prats, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Un trozo de terreno de forma rectangular, que tiene veinticinco varas de Este á Oeste y treinta de Norte á Sur, ó sean setecientas cincuenta varas cuadradas, equivalentes á quinientos veintitrés metros cuadrados y cinco decímetros, está situado en el paraje de la Pradera, sitio conocido por «casas del partidario», diputación de Alumbres, de este término municipal; y linda por Norte con tierras de Juana San Martín; Este casa de Francisco Paredes, hoy de herederos de José Yépes; Sur camino carretera de Cartagena á La Unión, y Oeste otra casa de Francisco Paredes, hoy de herederos de Antonio Jover y Prast. Dicho terreno se encuentra ocupado por dos casas, de solo planta baja, unidas entre sí por un parador y un gran patio común, con pozo y pila, y las casas están distribuidas en varias habitaciones y acomodadas para dos inquilinos, teniendo la del Oeste un horno de pan cocer. Las fábricas de este inmueble son de mampostería ordinaria, con cubierta de terrado de láguena, sobre tejido de cañas y colañas de pino del país; los tabiques de ladrillo de canto y los suelos de losa común y algunos trozos de cemento, todo ello en regular estado de conservación por hallarse el edificio en su segundo periodo de vida. Dicho terreno con las dos casas descritas fué tasado en venta libre en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Para el remate que con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasa, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, se ha señalado el día veintiuno de Marzo próximo entrante y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo; y finalmente, que los únicos títulos que existen son los que resultan de autos que estarán de manifiesto en Escribanía en las horas de despatcho, y con los que habrán de conformarse, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena á veinte de Febrero de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—Ante mí, José Bayo.

Número 345.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto, contra Isabel Martínez Herrera, hija de Domingo y de Juana, de veintiséis años, soltera, recobrera, natural de Fendín (Cantájar), vecina de Cartagena y sin instrucción; y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la

presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura de la referida sujeta, poniéndola en su caso con las seguridads convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y siete de Febrero de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Número 330.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

Don José Aroca Muñoz, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Moraute García, hijo de Agustín y de María, natural de Alhama de Granada, vecino de Madrid, calle de la Ventosa, número doce, duplicado, treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción en los periódicos Boletín oficial de esta provincia, de la de Madrid, de la de Granada y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa que al mismo se le instruye sobre robo de una cartera con valores; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de tener lugar le conduzcan á estas cárceles á mi disposición, pues con ello se administrará justicia á lo que quedo yo obligado.

Dada en Murcia á diez y ocho de Febrero de mil novecientos dos.—José Aroca.—El Actuario, Miguel Soriano.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 364.

## EDICTO.—CONSUMOS

Don J. Bautista Agius Guerra, Recaudador del impuesto de consumos en la zona del extrarradio de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado con fecha ocho de los corrientes por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia el expediente del reparto formado á los vecinos del extrarradio por el impuesto de consumos, comprendidos en los artículos 58 y 59 de la vigente instrucción, se invita á éstos por el presente y demás interesados del extrarradio para que en los días del 20 del presente mes al 2 de Marzo próximo, puedan hacer efectivas las cuotas que les están señaladas y constan del repartimiento oficial, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio de 1902.

Al efecto, queda abierta la recaudación voluntaria del expresado trimestre en las oficinas estable-

cidas en el ex Convento de la Merced.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado por la instrucción de apremios.

Lorca 19 de Febrero de 1902.—El Recaudador, J. Agius.

## ANUNCIOS.

**A YUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:**

Pts. Cts.

ARCHENA, por la subasta de consumos.	30 50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31 50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31 50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25 "
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31 50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22 "
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13 "
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25 "
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42 "
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25 50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25 "
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12 50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	18 50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13 "
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26 50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24 "
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24 "
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26 "
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro.	26 "
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19 50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19 "
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14 "
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35 "
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32 "
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40 50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27 50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesos y medidas.	30 "
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12 "
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15 "
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68 40

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.